

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 21 de febrero de 2022 paso a Despacho del señor juez Solicitud de fijar fecha para subasta.

Informo los datos relevantes para el remate:

CLASE DE PROCESO	:	DIVISORIO
RADICADO	:	765203103003- 2017-00099-00
DEMANDANTES CON SUS NUMEROS IDENTIFICACION	:	DIMEL INGENIERIA S.A. NIT. 800.080.917-2
DEMANDADOS CON SUS NUMEROS IDENTIFICACION	:	ANIBAL HURTADO SOLIS C.C. 16.619.594 CARMEN EMEYRA HURTADO SOLIS C.C. 31.293.657
ADMISIÓN DE LA DEMANDA	:	Auto: 385 Fecha: 07 de septiembre de 2017 ED: pg. 201-202 consec. 1
FECHA NOTIFICACIÓN DEMANDADO	:	ANIBAL HURTADO SOLIS Fecha: 18 de diciembre de 2017 Modo: notificación personal ED: pg. 233 consec. 1 CARMEN EMEYRA HURTADO SOLIS Fecha: 8 de junio de 2018 Modo: notificación personal ED: pg. 263 consec. 1
DIVISIÓN AD VALOREM	:	Auto: 597 Fecha: 18 de diciembre de 2018 ED: PG. 341 a 344 consec. 1 e.d.
ACREEDORES HIPOTECARIOS CITADOS NO CITADOS	:	No se registra acreedores Hipotecarios.
REGISTRO EMBARGO	:	MI No. 378-17699 ORIP Buga (V) Anotación: No. 19 del 02 de octubre de 2017 ED: pg. 214 a 221 consec. 1
BIEN SECUESTRADO	:	Clase: Inmueble Dirección completa: S/N "El Naranjal", Candelaria (V) MI: 378-17699 Numero catastral: 76130000100505538000
SECUESTRO	:	Acta: S/N Fecha: 29 de julio de 2021 ED: consec. 23
DATOS DEL SECUESTRE	:	Nombres: HILDA MARÍA DURAN CAICEDO Dirección Física: Calle 24 No. 27-24 Palmira (V) Celular: 3174248384 Correo: no registra
AVALUO INMUEBLE	:	Auto: Actualiza avalúo providencia No. 1046 Fecha: 25 de noviembre de 2021 Avalúo: \$5'809'604.000 ED: consecutivo 36 y 40
100% BASE LICITACION	:	\$5'809'604.000
40% CONSIGNACION PARA POSTURA	:	\$2'323'841.600
REMANENTES	:	A la fecha sin remanentes vigentes
CUENTA JUZGADO CONSIGNAR POSTURAS	:	Cuenta No. 7652020203103 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a la orden del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira Valle.
CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO	:	j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATAFORMAS	:	Microsoft Teams o Lifesize , según disponibilidad de la red.
PETICIONES Y RECURSOS SIN RESOLVER, o TUTELAS	:	Sin peticiones, recursos o tutelas pendientes por resolver.

Sírvase Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

PALMIRA VALLE

Febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio número: **0157**

ASUNTO : FIJA FECHA DE SUBASTA
PROCESO : DIVISORIO
DEMANDANTE : DIMEL INGENIERIA S.A.
DEMANDADO : ANIBAL HURTADO SOLIS Y OTRA
RADICACIÓN : 765203103003-2017-00099-00

Teniendo en cuenta la procedencia de la solicitud del demandante, de fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de subasta del bien inmueble objeto de la Litis, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a ello se accederá, de conformidad con el artículo 448, inc. 1º, CGP.

CONTROL DE LEGALIDAD. Se efectúa control de legalidad sin que se advierta necesidad de pronunciamiento (inciso 3º artículo 448 en concordancia con el artículo 411 C.G.P.).

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

PRIMERO. SEÑALAR las **10:00 a.m. del 16 de junio de 2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble, el cual está debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$5'809'604.000**

Se trata de un lote de terreno con su correspondiente casa de habitación, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **378-17699** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira y cédula catastral **76130000100505538000**, denominado EL NARANJAL ubicado en el corregimiento de Caucaseco, del municipio de candelaria (v) con una cabida superficial de 38.230 m², cuyos **linderos NORTE**; con el predio 00-01-0004-218-000 y con el predio 00-01-0004223- 000, **ORIENTE**; con el predio 00-01-0004-220-000 y con el predio 000-01-0004-221-000, con el predio 00-01-0004-222- y con el predio 00-01-0004-223-000; al **SUR**, con el predio 000-010004-298 9-000.al occidente, con la vía Cali-candelaria, con el callejón público y con el predio 00-01-0004-218-000.

SEGUNDO: La licitación tendrá una duración de una hora desde su inicio, siendo base mínima de la licitación **\$5'809'604.000** correspondiente al 100% sobre el avalúo dado al bien inmueble (inc. 4, art. 411, CGP) y postor hábil el que consigne **\$2'323'841.600** correspondiente al 40% de dicho avalúo (inc. 1, art. 451, ib.).

TERCERO: La audiencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P., y para el desarrollo de la subasta deben tener presente las siguientes precisiones:

- a) La diligencia se realizará por el **aplicativo Microsoft Teams o Lifesize**, según disponibilidad de la red, por tanto, los interesados deberán descargar estas aplicaciones y familiarizarse con ellas, previamente.
- b) El **link para la subasta** se suministrará al correo de los postores, con el acuse de recibido de su postura.
- c) Todas las posturas de remate deberán ser presentadas por medio de memorial que deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - **Juzgado y radicado del proceso a que se dirige.**
 - **Bien o bienes individualizados** por los que se pretende hacer postura.
 - **Cuantía en pesos que se ofrece** por el bien al que se hace postura.
 - Tratándose de **persona natural**, se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de celular y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
 - Tratándose de **persona jurídica**, se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de celular y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
 - Debe contener **firma y pos firma.**
- d) Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:
 - Copia legible y completa del **documento de identidad del postor**, si este es persona natural; o de **Certificado de Existencia y Representación** legible y completo, con fecha de expedición no superior a 30 días, si el postulante es una persona jurídica.
 - Copia legible del **poder y documento de identidad del apoderado**, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno; poder que deberá contener la **facultad expresa de licitar o solicitar la adjudicación en nombre de su representado.** Inciso 6 del artículo 452 CGP.
 - Copia legible del **depósito judicial** para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.
- e) La postura se hará remitiendo tanto el memorial como los anexos, **en un solo documento** en **formato PDF**, en un **mensaje de datos cifrado** al **correo electrónico del Juzgado j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co**, cuya clave se suministrará únicamente al correo del juzgado al ser solicitado por el Juez, una vez haya transcurrido la hora de rigor, a efecto de abrir los correos que hayan sido remitidos en la forma indicada y dentro del término legal, evento en el cual se establecerá cuál constituye la mejor oferta.

- f) Excepcionalmente, cuando la parte que pretenda hacer postura en la subasta, no disponga de los medios tecnológicos para efectuarla por los canales virtuales antes referidos, podrá allegar la **puja de manera física** dentro de los cinco (5) días anteriores al remate en sobre cerrado, **previa coordinación con la Secretaría** del despacho vía correo electrónico. Lo anterior, de conformidad con el artículo 451 y ss del CGP concordante con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020.

CUARTO: Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas o físicas, que **cumplan los requisitos** indicados, y que **sean allegadas dentro de las oportunidades** previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

QUINTO: El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el diario **El Tiempo, El País, El Occidente o El Espectador**, o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación. El listado se publicará **un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días** a la fecha señalada para el remate, como lo indica el artículo 450 del C.G.P. Ver formato de aviso, anexo a esta providencia.

SEXTO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que se sirva **diligenciar** el respectivo **aviso y publicaciones, publicar, y allegar** copia legible e informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación y **certificado de tradición y libertad del inmueble**, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, **antes de la fecha y hora establecida para la apertura de la licitación.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA- VALLE
SECRETARIA**

Palmira, (Valle) 23-02-2022.
Notificado por anotación en ESTADO No.
020
de la misma fecha.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria

ANEXO
FORMATO AVISO DE REMATE
 ARTICULO 450 C.G.P.

(Se debe diligenciar, publicar, y allegar copia legible e informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación, por la parte demandante)

Juzgado Tercero Civil del Circuito
Palmira, Valle del Cauca

El listado se publicará un día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él deberá indicar:

Nombre del Juzgado que hará el remate	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira-Valle
Correo del juzgado	j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
clase de proceso y Número de radicación del expediente	Divisorio 765203103003-201700099-00
Nombre demandantes CC o NIT	
Nombre demandados CC o NIT	
Fecha y hora en que se abrirá la licitación	
Bien a rematar: Inmuebles indicar número de la matrícula inmobiliaria y ORIP, la dirección, nombre y/o lugar de ubicación. Muebles: indicar clase, especie y cantidad	
El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes.	\$
Base de la licitación según el caso (100% del avalúo)	\$
Porcentaje que deba consignarse para hacer postura (40% del avalúo)	\$
Nombre del Secuestre CC Dirección, Número de celular, Correo electrónico.	
Cuenta del juzgado para depósito judicial	Cuenta No. 7652020203103 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a la orden del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira Valle.